

EXPTE- UNC: 0003471/2018

CÓRDOBA

21 MAY 2018

VISTO:

El EXP – UNC: 0003471/2018, donde el Dr. Sebastián Horacio Gago, legajo N° 51790, solicita licencia con goce de haberes, desde el 20 de mayo y primero de agosto del 2018 en razón de su estancia de estudios e investigación que desarrollara en la Universidad de Groningen, Países Bajos, en virtud de su participación- como miembro de un equipo de investigación radicado esta Facultad – en el proyecto de cooperación e intercambio académico internacional “Cultura Narratives of Crisis and Renewal” (CRIC) liderado por University of Newcastle upon Tyne

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sebastián Horacio Gago revista en la planta docente de ésta Facultad en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód.114) en la asignatura Teorías Sociológicas II.

Que el solicitante acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Lo dispuesto por el Art. 48 del Convenio colectivo de trabajo para los docentes universitarios la Res. Rectoral N° 1600/00 en materia de licencias docentes.

Lo dictaminado por el Área Legal y Técnico (dictamen N° 36) cuyos fundamentos se comparten.

Que, en virtud de la Res. HCS N° 711/2016 ésta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de haberes al Dr. Sebastián Horacio Gago, legajo N° 51790, en su cargo de Profesor Asistente de dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas II, desde el 20 de mayo al primero de agosto del 2018.

ARTÍCULO 2º: El docente deberá reintegrar el importe correspondiente al período de permanencia obligatoria que reste cumplimentar en razón de la licencia anterior otorgada

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de ciencias de la Comunicación. Elévese al Honorable Consejo Superior de la U.N.C. a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION FCC N°:

404



SECRETARÍA ACADÉMICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA